

192.168.016.023

J. d. 27/X/79

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORIA JURIDICA
JPJ, mca

DECLARA INFECTO-CONTAGIOSA LA ENFERMEDAD
HIDATIDOSIS.

SANTIAGO, 9 de Octubre de 1979
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

N° 299 /.- VISTOS: El Oficio Ord. N°01489, de 2 de Octubre de 1979, del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL. RRA. N°16, de 1963; el DFL. N°294, de 1960; el decreto N°361, de 1978, del Ministerio de Agricultura; los decretos leyes N°s. 1, de 1973, 527 y 806, de 1974, y

CONSIDERANDO :

Que está comprobada una alta prevalencia en el país de la enfermedad denominada Hidatidosis del ganado, la que produce enormes pérdidas económicas

Que, en consecuencia, es imprescindible adoptar medidas sanitarias para el control y erradicación de dicha enfermedad,

DECRETO :

1° - Declárase en todo el territorio nacional enfermedad infecto-contagiosa del ganado a la hidatidosis.


2° - Serán aplicables en la prevención, control y erradicación de la hidatidosis del ganado las normas contenidas en el DFL. RRA. N°16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, y las que para el efecto emita el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFONSO MARQUEZ DE LA PLATA YRARRAZAVAL
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted.


JOSÉ LUIS TORO HEVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA